

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
--	-------------------------	---------------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202020030024681*

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

CIRCULAR EXTERNA N° 17 – 2020

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRIGIDO A: ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ACREDITADOS Y EN PROCESO DE ACREDITACIÓN

ASUNTO: DISPOSICIONES IAF EN RELACIÓN A LA CRISIS INTERNACIONAL COVID-19 Y LOS PERIODOS DE IMPLEMENTACIÓN EN CURSO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS IAF

1. DISPOSICIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN - IAF, ANTE LA CRISIS INTERNACIONAL DEL COVID-19 Y LOS PERIODOS DE IMPLEMENTACIÓN EN CURSO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS IAF

Ante la crisis internacional del COVID-19, desde el día 04 de marzo 2020 hasta la fecha, el Foro Internacional de Acreditación - IAF publica el sitio web ***“IAF Frequently Asked Questions COVID-19 Outbreak”*** (<https://iaffa.com/>) las preguntas y respuestas relacionadas al ejercicio de acreditación y de actividades de evaluación de la conformidad, entre estas, la disposición que se definió para los documentos obligatorios IAF que se encuentran actualmente en periodo de implementación:

- **“Pregunta 24:** ¿Qué pasará con los MD de IAF que están en transición (por ejemplo, MD5, MD22)? ¿Se extenderán?

Respuesta 24: Sí, los períodos de transición de todos los documentos obligatorios de la IAF se extienden por seis meses.”

(Emitido por IAF FAQ TF el 26 de abril de 2020)

2. CONSIDERACIONES ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONAC

ONAC ha dispuesto en su página web (www.onac.org.co), en la sección “Circulares y Planes de Transición”, los planes de implementación vigentes para los documentos obligatorios IAF definidos según los lineamientos del Foro Internacional de Acreditación – IAF, bajo la **Circular No. 27 de 2019** “Plan de implementación de los documentos obligatorios (MD) del Foro Internacional de Acreditación – IAF”. De esta manera, teniendo en cuenta las últimas condiciones emitidas por IAF

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
--	-------------------------	---------------------------------------

respecto a la crisis internacional COVID-19, los tiempos de implementación dispuestos en la anterior circular tendrán una extensión de 6 meses más para su cumplimiento, de la siguiente manera:

- **IAF MD5:2019 “Determinación del tiempo de auditoría de sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo”**

Fecha de Publicación: 07 de mayo 2019.

Fecha de Implementación (incluida la extensión de tiempo): 07 de septiembre 2020.

- **IAF MD17:2019 “Actividades de testificación para la acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión”**

Fecha de Publicación: 07 de mayo 2019.

Fecha de Implementación (incluida la extensión de tiempo): 07 de septiembre 2020.

- **MD22:2019 “Aplicación de la norma ISO/IEC 17021-1 para la certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.”**

Fecha de Publicación: 07 de mayo 2019.

Fecha de Implementación (incluida la extensión de tiempo): 07 de septiembre 2020.

ONAC acoge el tiempo de implementación de todos los documentos obligatorios nombrados, según indicaciones del Foro Internacional de Acreditación – IAF, lo que significa que, para cada una de las fechas de aplicación estipuladas, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, según corresponda, deben haber implementado los requisitos de los documentos obligatorios IAF, con fines de continuar demostrando su competencia en el desarrollo de las actividades de evaluación de la conformidad.

Con base en lo anterior, y si no hay modificaciones en el transcurso de las políticas de IAF sobre este aspecto, ONAC, a partir del 07 de septiembre de 2020, verificará en las evaluaciones realizadas a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión; el cumplimiento de la correcta y oportuna aplicación de los requisitos incluidos en los documentos obligatorios mencionados en la presente circular, los cuales estarán sujetos a decisión, una vez concluya todo el proceso de acreditación, según lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 en su versión vigente.

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
 Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

Proyectado por: Laura Rivera – Profesional Experto Investigación y Desarrollo

Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional

Revisado por: Ferney Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora

Revisado por: Olga Puentes – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación

Revisado por: Julieth Villarraga – Coordinadora Investigación y Proyectos